

PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC).

Visto el expediente iniciado ante la solicitud de subvención formulada por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2020, la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 38.376,56 euros, al objeto de financiar la campaña Bandera Azul en Andalucía para 2020.

SEGUNDO.- La campaña Bandera Azul se desarrolla por una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, la "Fundación para la Educación Ambiental (FEE)". Esta campaña comienza en Francia en 1985, y se extiende en Europa desde 1987. Posteriormente se difundió más allá del continente europeo cuando, a partir de 2001, se une Sudáfrica. Actualmente, unos 40 países en cuatro continentes participan en Bandera Azul. La campaña tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible de las zonas costeras, a través de la exigencia de unos estándares en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la educación para la sostenibilidad.

TERCERO.- La Fundación para la Educación Ambiental (FEE) está constituida por unas 40 Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o agrupaciones de éstas, una para cada estado participante. La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) es la única entidad legalmente autorizada para desarrollar Programas Internacionales de la FEE en España (Bandera Azul, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente, Bosques en la Escuela y la Llave Verde). Estos programas se desarrollan a nivel internacional con el apoyo y/o en cooperación con las dos agencias de las Naciones Unidas: PNUMA_UNEP (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y la UNWTO (Organización Mundial del Turismo), así como un amplio apoyo de los gobiernos, regiones y municipios implicados.

CUARTO.- Bandera Azul es conocido y reconocido por los turistas, por las implicaciones que la misma ha tenido y tiene para la mejora de las playas, dónde se ha introducido como un modelo de gestión medioambiental por el municipio. Por tanto, esta Consejería considera fundamental y prioritario dar continuidad a la labor desarrollada por la señalada Asociación en la gestión de la campaña Bandera Azul en Andalucía para 2020 lo que, en consecuencia, tendrá una repercusión indiscutible en el eficaz ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería para la promoción interior y exterior de la imagen turística de Andalucía y de sus recursos turísticos.

QUINTO.- La Asociación ADEAC figura nominativamente en el Capítulo IV del Programa 75D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, aprobado por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre.



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		08/09/2020 11:38:52	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	KWMFJL7CRBEX7E0NU99CMVRCHBQX96		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

SEXTO.- De acuerdo con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece en su artículo 1 que, le corresponde a esta Consejería la promoción y desarrollo del turismo de Andalucía. El artículo 10.1.c del indicado decreto atribuye a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como de los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de septiembre de 2020, se acuerda el inicio del expediente de concesión de subvención nominativa por el importe solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atribuye la competencia para otorgar subvenciones a las personas titulares de las Consejerías.

SEGUNDO.- Esta ayuda tiene asignación nominativa en el vigente Presupuesto de Gastos de esta Consejería y está, por tanto, dentro de lo previsto en el apartado 2.a), del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Examinadas las correspondientes normas legales de general y de especial aplicación, y de modo específico la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación para la Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), con CIF G28988376, por importe de 38.376,56 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/75D/48101/00 01, cuantía que habrá de ser destinada a cubrir los gastos de la Asociación para el desarrollo de la Campaña Bandera Azul Andalucía ejercicio 2020, que ascienden a la cantidad de 38.376,56 euros, de acuerdo con el desglose de partidas que figura en documento anexo.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será desde el 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

TERCERO.- El pago de esta subvención se efectuará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento que motivó su concesión.

CUARTO.- La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A tal efecto, la Asociación deberá presentar ante esta Dirección



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		08/09/2020 11:38:52	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	KWMFJL7CRBEX7EQU99CMVRCHBQX96		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, antes del próximo día 15 de diciembre de 2020, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con desglose de las actividades realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, debidamente ordenada y numerada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión. Se diferenciarán los gastos referidos al presupuesto aceptado de la subvención concedida de los restantes de la actividad.

- Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A los efectos de esta orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto subvencionable el efectivamente realizado, aunque el mismo no haya sido pagado.

QUINTO.- Presentada la documentación justificativa correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada, se aceptará una variación del 20%, en más o en menos, respecto a las cantidades presupuestadas que aparecen desglosadas en esta orden, sin que en ningún caso pueda variarse el importe de la subvención otorgada.

SEXTO.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. A tal efecto, la Asociación deberá comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

SÉPTIMO.- La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) contrae las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones recogidas en esta orden, así como en los casos establecidos en el artículo 125.1 del señalado Texto Refundido, la concesión de la misma será revocada, procediendo a la declaración de la pérdida total del derecho al cobro o al reintegro de las cantidades que en su caso se hubieran percibido y la



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		08/09/2020 11:38:52	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	KWMFJL7CRBEX7EQU99CMVRCHBQX96		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la subvención, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 17.3.n) del señalado cuerpo legal, el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación de la entidad beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial de la misma, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. En todo caso, el nivel de consecución o cumplimiento con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el porcentaje del 75%.

En consecuencia, en tales supuestos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución. Por tanto, y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

NOVENO.- Proceder a la notificación de la presente orden al interesado en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la citada Ley, y que contra ella puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de esta Ley, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD,
INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Fdo. Ana María García López



2

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		08/09/2020 11:38:52	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	KWMFJL7CRBEX7EQNU99CMVRCHBQX96		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO

DESGLOSE DE PARTIDAS

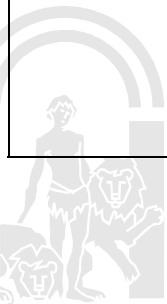
Asociación de Educación Ambiental y para el Consumidor (ADEAC)
DESARROLLO DE LA CAMPAÑA BANDERA AZUL 2020 EN ANDALUCÍA

Total candidaturas en España = 768

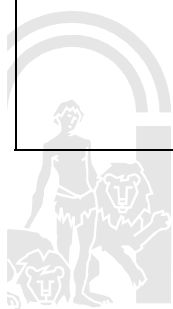
Total candidaturas en Andalucía = 144

Porcentaje imputado a la Comunidad Autónoma de Andalucía 18,75%

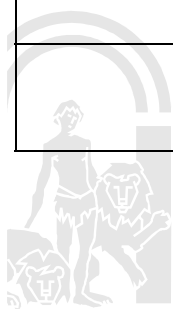
ACCIONES		
Noviembre 19 / Diciembre /19	- Revisión de los cuestionarios de candidatura y actualización de éstos y de la guía de interpretación de criterios, conforme a los cambios propuestos en la reunión internacional de Operadores Nacionales, - Lanzamiento de la campaña Bandera Azul, envío de información a playas y puertos que se han presentado otros años. - Asesoramiento personalizado a las instituciones que presentan candidatura por primera vez. - Solicitud de informes relativos al cumplimiento de la ley de Costas y de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas a las Direcciones Generales de la Junta de Andalucía correspondientes. - Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.	Gastos de personal: 5.000,00€ Total nov19- dic19: 5.000,00 €
Enero 20/ Febrero 20	- Estudio y evaluación de los cuestionarios de candidaturas provenientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Contacto telefónico con los solicitantes, de cara a la aclaración de dudas que puedan surgir en relación a la cumplimentación de los cuestionarios de candidatura. - Contacto telefónico con las instituciones que no han completado su candidatura en las fechas propuestas, para animarles a finalizarla antes de la celebración del Jurado Nacional. - Solicitud a los candidatos a Bandera Azul de “requerimientos” en caso de que se considere necesaria documentación aclaratoria y/o adicional, para la correcta cumplimentación de los cuestionarios antes de su remisión ante el Jurado Nacional Bandera Azul. - Elaboración de un resumen de las quejas recibidas el año anterior relativas candidatos a Bandera Azul en 2019, así como del seguimiento de las mismas, para su inclusión en los informes individualizados de candidatos (Fichas Síntesis). - Inclusión del resumen del resultado de la inspección del año anterior, en la ficha síntesis.	Gastos de personal: 7.500,00 € Aplicación web candidaturas



	• Elaboración de informes individualizados por cada candidato (Fichas Síntesis), donde se resume de forma pormenorizada el grado de cumplimiento de los criterios Bandera Azul, de cara a su estudio y evaluación por parte del Jurado Nacional. Las Fichas Síntesis correspondientes a cada Comunidad Autónoma, se entregan a los responsables de cada Comunidad Autónoma, así como a otros miembros asistentes al Jurado Nacional Bandera Azul, para un mejor conocimiento de las playas y puertos a evaluar. • Celebración del Jurado Nacional Bandera Azul para la evaluación de las playas candidatas de Andalucía el día 5 de febrero. • Celebración del Jurado Nacional Bandera Azul para la evaluación de los puertos candidatos de Andalucía el día 7 de febrero. • Solicitud de compromisos a aquellas instituciones que el Jurado Nacional haya considerado necesarios. • Preparación de la documentación que el Jurado Nacional Bandera Azul debe remitir al Jurado Internacional Bandera Azul, relativa a sus resultados. • Traducción al inglés de los informes remitidos por los Ayuntamientos explicativos de las actividades de educación ambiental que realizan, así como de cualquier otro documentos solicitado por el Jurado Internacional. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.	Actualización (1): 562,50 € Gastos Jurado Nacional (1): 350,00 € Total ene20-feb20: 8.412,50 €
Marzo 20 / Abril 20	• Cumplimentación de la Base de Datos Internacional proporcionada por la Coordinación de la Campaña, para la remisión al Jurado Internacional Bandera Azul de la documentación solicitada por éste, de cara a evaluar y verificar el cumplimiento de los criterios exigidos a los seleccionados por el Jurado Nacional Bandera Azul español. • Selección y evaluación de municipios que han presentado candidatura a Distinción Temática y Centro Azul para su remisión a expertos en las materias: salvamento y socorrismo y accesibilidad • Envío de formulario específico de salvamento o accesibilidad a los municipios candidatos a Distinción Temática. • Evaluación conjunta de los candidatos para seleccionar 3 municipios por categoría. • Elaboración de cuadros estadísticos específicos relativos a las Banderas Azules de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los resultados del Jurado Nacional pormenorizados. • Elaboración de la documentación que se hará pública en Rueda	Gastos de personal: 3.750,00 €



	de Prensa Nacional y se enviará a las Comunidades Autónomas litorales, a tener en cuenta en la celebración de sus respectivas Ruedas de Prensa: - Listados de galardonados con Bandera Azul. - Listados de estadísticas nacionales, elaboradas por CCAA, donde se compara el número de candidaturas y los resultados de 2019 por cada Comunidad Autónoma con los del año anterior y con el resto de Comunidades. - Comunicado de Prensa Nacional. - Listados de municipios galardonados con Distinciones Temáticas. - Listados de Centros Azules. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.	Total mar20-abr20: 3.750,00 €
Mayo 20 / Junio 20	• Elaboración de archivo histórico de Banderas Azules por años, dado que los municipios solicitan a menudo estos datos de sus playas. • Elaboración de cuadros estadísticos específicos relativos a las Banderas Azules de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se combinen diferentes parámetros, por ejemplo existencia de silla anfibia o de desfibrilador en la playa. • Convocatoria y celebración de la Rueda de Prensa Bandera Azul. • Envío de los escritos que detallan las causas de denegación de la Bandera Azul 2019 a los municipios y puertos deportivos que lo soliciten. • Entrevistas con los medios de comunicación que lo soliciten. • Envío de Banderas Azules a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su entrega en la Ceremonia de entrega de Banderas Azules. • Asistencia a la Ceremonia de entrega de Banderas Azules 2019 en Andalucía. • Preparación de cronograma para la realización de inspecciones durante los meses de julio y agosto a galardonados. • Celebración de la reunión de inspectores. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.	Gastos de personal: 3.750,00 € Gastos Rueda de prensa (1): 75,00 € Envío Banderas: 100,00 € Gastos transporte ceremonia Entrega: 250,00 € Total may20-jun20: 4.175,00 €
	• Realización de inspecciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía • Intermediación con la inspección internacional de Bandera	



Julio 20 / Agosto 20	Azul, si la hubiera. - Envío de los informes de inspección, con los resultados de las inspecciones y sugerencias para que en caso de incumplimiento de alguno de los criterios, sea subsanado de inmediato si el incumplimiento es leve, o sea retirada la Bandera Azul si el incumplimiento es grave. - Estudio de las respuestas remitidas. Contacto, en caso necesario con las instituciones, con el fin de clarificar las dudas que puedan surgir. - Recepción de quejas provenientes de usuarios. Envío de las mismas a los Ayuntamientos y puertos concernidos, con el objeto de que presenten las alegaciones pertinentes y envíen documentación y material fotográfico acreditativo de las mismas. - Elaboración de informes recopilatorios del seguimiento de cada queja recibida, comprendiendo desde el momento de la recepción hasta la solución definitiva de la misma. - Elaboración de informes recopilatorios de las inspecciones para su seguimiento por la Junta de Andalucía . Comunicación inmediata de las retiradas definitivas. - Publicación de listados de retiradas definitivas de Banderas Azules en la web de ADEAC. - Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.	Gastos de personal: 8.500,00 € Gastos Inspecciones (transporte/ manutención): 4.889,06 € Total jul20-ago20: 13.389,06 €
Septiembre/ 20 Octubre/ 20	- Estudio de las respuestas remitidas por los Ayuntamientos y puertos inspeccionados. Contacto, en caso necesario con dichos Ayuntamientos y puertos, con el fin de clarificar las dudas que puedan surgir. - Elaboración de Memoria Técnica y Económica referente al desarrollo de la Campaña Bandera Azul 2019 en Andalucía. - Participación en la reunión anual de Operadores Nacionales de Bandera Azul a nivel internacional en la que se deciden los cambios en los criterios, de cara a una mejora continua. - Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.	Gastos de personal: 3.550,00 € Gastos Reuniones Internacionales (1): 100,00 € Total sep20-oct20: 3.650,00 €
TOTAL PRESUPUESTO 38.376,56 €		

